



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 06 de Abril del 2021

VISTOS:

La Carta N° 069-2021-JWOB-SST-OP-MPSM, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Médico Ocupacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, Informe N° 414-2021-OP-GA/MPSM, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Jefe de Personal, Memorando N° 092-2021-GM-MPSM, de fecha 02 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 069-2021-JWOB-SST-OP-MPSM, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Médico Ocupacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, se pone de conocimiento del resultado positivo en prueba Antígena COVID-19, de la Ing. Heleny del Carmen Chávez Ramírez, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de esta Entidad Edil; entrando en cuarentena la mencionada funcionaria, por lo que resulta necesario encargar las funciones de la citada unidad orgánica;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCOMENDAR POR SUPLENCIA y con retroactividad del 30.03.2021 al 12.04.2021 las funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Martín al Ing. JUAN CARLOS VELA FASANANDO, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
C.C:
Archivo.